

María Pleguezuelos Marin, por el guión sobre la Lotería Nacional titulado «Especial Lotería Nacional», emitido por «Radio Peninsular», de Madrid.

E) Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.

Se adjudica el primer premio, de 75.000 pesetas, a don Luis Ramírez de Saa, por el reportaje fotográfico titulado «Las bolas, en el aire», publicado en la revista «Blanco y Negro», de Madrid.

Se adjudica el segundo premio, de 40.000 pesetas, a don Vicente Pañella Turigas, por los dibujos humorísticos publicados en la revista «Lecturas», de Barcelona.

Se adjudica el tercer premio, de 20.000 pesetas, a don Lucio Soriano, don Gabriel Carvajal y don Arturo Larena, por el reportaje fotográfico publicado en el diario «Ya», de Madrid.

Premios especiales.

Se adjudica el premio especial de 150.000 pesetas y placa al diario «Alerta», de Santander, por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1977.

Se adjudica placa para la emisora «Radio Nacional de España», por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1977, y premio de 150.000 pesetas para el equipo realizador de las retransmisiones de los sorteos, de la citada emisora.

Se adjudica placa para TVE, por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1977, y premio de 150.000 pesetas para el equipo realizador de las retransmisiones de los sorteos celebrados en provincias y el extraordinario de Navidad del citado año.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la base 8.ª de la convocatoria del concurso.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**12398** *ORDEN de 21 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Teresa Rodón Robuste, contra la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Teresa Rodón Robuste, demandante, la Administración General, demandada, contra el Decreto de 15 de septiembre de 1972, aprobatorio de las previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono «Río Clar», se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos en parte el presente recurso, interpuesto por doña Teresa Rodón Robuste, contra el Decreto dos mil seiscientos setenta/mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre, y, en consecuencia, se anula por ser contrario a derecho el cuadro de precios establecidos en el mismo, en cuanto a los terrenos que constituyen la finca número uno del polígono «Río Clar» (Tarragona), y ello por lo que concierne a las expectativas, edificabilidad y módulo o precio de construcción establecida por la Administración en dicho acto, y en sustitución se fijan, respectivamente, el noventa por ciento, cuatro metros cúbicos por metro cuadrado y mil pesetas metro cúbico; manteniendo los demás factores, premio de afección y porcentajes de aumento, tenidos en cuenta por la Administración para fijar el valor expectante. Mandamos a la demandada que adopte las medidas pertinentes a fin de que lo ahora resuelto tenga la debida eficacia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12399** *ORDEN de 29 de marzo de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Pedreguer. Localidad: Pedreguer.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Canónigo Costa, 7, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Esparragosa de la Serena. Localidad: Esparragosa de la Serena.—Ampliación de la Escuela graduada «María Martínez», domiciliada en Coronel Castejón, 12, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado en plaza de España, 8, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Baleares*

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: San Antonio Abad.—Ampliación del Colegio Nacional que pasa a denominarse «San Antonio Abad», domiciliado en Vara de Rey, 34, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Albacete*

Municipio: Lezuza. Localidad: Tiriez.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada comarcal, domiciliada en calle Escuelas, sin número, que quedará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. Se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Saobre. Localidad: Reolid.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaverde de Guadalimar. Localidad: Arroyo Parrizón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yeste. Localidad: Paules.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Elche. Localidad: Derramador.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada domiciliada en Caserío Derramador, número 179, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General